



----- LIBRO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

----- FOLIO CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS UNO. -----

----- INSTRUMENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO. -----

----- Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil veintitrés -----

----- MIGUEL SOBERÓN MAINERO, Notario Ciento Ochenta y Uno de la Ciudad de México, hago constar la **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA DESIGNACIÓN DE COMISARIO, EL OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES** como resultado de la **PROTOCOLIZACIÓN** del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "UNIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, que efectúo a solicitud de los señores **KARINA RANGEL LANDA** y **JOSÉ ALBERTO MALDONADO BECERRA**, en su carácter de Delegados Especiales, en los siguientes términos: -----

----- **A N T E C E D E N T E** -----

----- **ÚNICO.** Los comparecientes manifiestan que no cuenta por el momento con el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, por lo que me exhiben en diecinueve fojas escritas sólo por el anverso, el documento que contiene el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "UNIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, documento que tuve a la vista, el cual agrego al apéndice de este instrumento **bajo la letra "A"**, y que protocolizo mediante su transcripción como sigue: -----

----- "... "UNIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS", S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, ENR -----

----- **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** -----

----- En la Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 18 de octubre de 2023, en el domicilio social de "UNIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS", S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, ENR, (la "Sociedad"), se reunieron los accionistas de la Sociedad que representan la totalidad del capital social de la misma y que se indican más adelante, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea"), asimismo compareció el licenciado Felipe Meza Santana, en representación de los señores Luyun Liao y Jin Gan, éstos últimos como invitados. -----

----- Presidió la Asamblea la señora Karina Rangel Landa, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y actuó como Secretario de la asamblea el señor Cristian Emmanuel Rivas Galindo. -----

----- La Presidente designó como Escrutador al señor Cristian



Emmanuel Rivas Galindo, quien aceptó el cargo y procedió a elaborar la lista de asistencia, examinó el libro de registro de acciones y certificó que se encontraban representadas en la Asamblea las acciones que representan la totalidad del capital social de la Sociedad, distribuidas de la siguiente manera: -----

Accionista -----	Acciones -----	-Capital --	Porcentaje -----
-----			
<b>Karina Rangel Landa -----</b>	<b>--250 --</b>	<b>\$25,000.00</b>	<b>---50% ---</b>
-----			
<b>Cristian Emmanuel Rivas Galindo-----</b>	<b>--250 --</b>	<b>\$25,000.00</b>	<b>---50% ---</b>
-----			
<b>Total -----</b>	<b>--500 --</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>-- 100% --</b>
-----			

----- Para efectos de lo previsto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que los accionistas de la sociedad se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, siendo el registro de cada uno el siguiente: -----

Accionista -----	Registro -----	Federal -----	de -----
Contribuyentes -----			
<b>Karina Rangel Landa -----</b>	<b>RALK950405DJ9 -----</b>		
<b>Cristian Emmanuel Rivas Galindo</b>	<b>RIGC9802264V1 -----</b>		

----- Con base en la certificación del Escrutador y en virtud de estar presentes en la Asamblea los titulares de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, no obstante que no se realizó el publicación de la convocatoria correspondiente, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales de la Sociedad y en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- Acto seguido, la Presidente solicitó al Secretario que diera lectura al Orden del Día que habría de desahogarse en la Asamblea, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos por los Accionistas y que a continuación se transcribe: -----

----- Orden del Día -----

----- 1. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación del cambio de domicilio de la sociedad; -----

----- 2. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la modificación al objeto social de la sociedad y la consecuente reforma al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la sociedad; -----

----- 3. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la sociedad; -----

----- 4. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la transmisión de acciones pertenecientes a los accionistas de la sociedad; -----

----- 5. Propuesta, discusión y, en su caso, la aceptación de la



SI  
Miguel Soberón Mainero  
Notaría 181 de la CDMX

3

renuncia y nombramiento de los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; -----

----- 6. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación sobre el otorgamiento de poderes en favor de la señora Alma Denniss Zepeda García; -----

----- 7. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación sobre la revocación de poderes; -----

----- 8. Propuesta, discusión y, en su caso, la aceptación de la renuncia del señor Eduardo Villaseñor Ramírez al cargo de Comisario de la Sociedad; -----

----- 9. Propuesta, discusión y, en su caso, la aceptación del nombramiento del señor Felipe Meza Santana como nuevo Comisario de la Sociedad; y -----

----- 10. Designación de delegados especiales para que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea. -----

----- Los Accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron tanto la declaración del Presidente respecto a la legal instalación de la Asamblea, como el orden del día, por lo que se procedió a tratar todos y cada uno de los asuntos contenidos en el propio orden del día, como sigue: -----

----- 1. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación del cambio de domicilio de la sociedad; -----

----- En relación con el primer punto del orden del día, la Presidente expuso a los presentes que por así convenir a los intereses de la Sociedad y para que exista un mejor funcionamiento de la misma, sería ser conveniente cambiar el domicilio de la Sociedad, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a la Ciudad de México; y que en caso de ser aprobada la propuesta sería necesario reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad. -----

----- En virtud de lo anterior y después de una breve deliberación al respecto, los Accionistas por unanimidad de votos adoptaron las siguientes: -----

Resolución Primera -----

----- Se resuelve aprobar el cambio de domicilio de la Sociedad para quedar en la Ciudad de México. -----

Resolución Segunda -----

----- Como consecuencia del Cambio de domicilio de la Sociedad, se aprueba que se reforme el Artículo Tercero de los estatutos sociales de la Sociedad, para que, a partir de esta fecha quede redactada en los siguientes términos: -----

----- "ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de LA SOCIEDAD será la zona metropolitana que conforman los diversos municipios, entre estos la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de las agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones que establezca o pueda establecer en cualquier otro lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero o también sin perjuicio

de la facultad del órgano de administración de designar domicilios convencionales para celebrar sesiones y realizar operaciones o actos concretos.". -----

----- 2. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la modificación al objeto social de la sociedad y la consecuente reforma al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la sociedad; -----

----- En relación con el segundo punto del orden del día, la Presidente expuso a los presentes que por así convenir a los intereses de la Sociedad y para que exista un mejor funcionamiento de la misma, es necesario modificar el objeto social de la sociedad, suprimiendo la prestación de los servicios jurídicos a que se refiere el inciso XVI) del Artículo Segundo de los estatutos sociales de la Sociedad. -----

----- En virtud de lo anterior y después de una breve deliberación al respecto, los Accionistas por unanimidad de votos adoptaron las siguientes: -----

----- Resolución Primera -----

----- Se resuelve aprobar la modificación al objeto social, consistente en la supresión de la prestación de los servicios jurídicos que constan en el inciso XVI) del Artículo Segundo de los estatutos sociales de la Sociedad. -----

----- Resolución Segunda -----

----- Como consecuencia de la modificación al objeto social, se aprueba que se reforme el inciso XVI) del Artículo Segundo de los estatutos sociales de la Sociedad, para que, a partir de esta fecha quede redactada, en su parte conducente, en los siguientes términos: -----

----- "XVI).- Brindar y recibir toda clase de servicios o asesorías profesionales en materia de contabilidad, financiera, económica, fiscal y administrativa, convenientes para la realización del objeto social". -----

----- Resolución Tercera -----

----- Como consecuencia del modificación al objeto social señalada en la resolución anterior, el Artículo Segundo de los estatutos sociales, a partir de esta fecha queda redactado en los siguientes términos: -----

----- "...ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO. -----

----- En términos particulares la Sociedad tendrá por objeto principal la realización habitual y profesional de una o más de las actividades de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero y factoraje; y complementariamente podrá considerar como parte de su objeto social principal la administración de cualquier tipo de cartera crediticia y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; esto de conformidad con lo siguiente: -----

----- I) Operaciones de Crédito. -----

----- I.I.- Otorgar toda clase de créditos o préstamos, a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, en moneda nacional o



extranjera, como son: *créditos personales, crédito simple, créditos de nómina, crédito automotriz, crédito hipotecario, crédito revolvente, crédito de habilitación o avío, crédito refaccionario, préstamo personal, préstamo de habilitación o avío, préstamo refaccionario, etc.* -----

----- *II) Arrendamiento financiero.* -----

----- *II.I.- Otorgar arrendamiento financiero a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras.* -----

----- *III) Factoraje Financiero.* -----

----- *III.I.- Otorgar factoraje financiero a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras.* -----

----- *De manera complementaria al objeto social principal la sociedad podrá:* -----

----- *IV) Administrar cualquier tipo de cartera crediticia y el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.* -----

----- *IV.I.- Llevar a cabo operaciones de compra, venta y administración de cartera de crédito, ya sea propia o de terceros.* -----

----- *IV.II.- Adquirir, utilizar, enajenar, transmitir, afectar, gravar, arrendar, subarrendar, todo tipo de bienes muebles o inmuebles.* -----

----- *Además podrá realizar las siguientes actividades secundarias:* -----

----- *V) Actuar como comisionista, intermediario, administrador, promotor, representante, agente de toda clase de personas físicas y morales; así como de otras entidades financieras, y; en general, comerciar con todo tipo de bienes y servicios legalmente permitidos.* -----

----- *VI) Actuar como Fiduciaria únicamente en los fideicomisos de garantía, de acuerdo con la Sección Segunda, del Capítulo V, del Título Segundo, artículo 395 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; artículos 79 y 80 de la Ley de Instituciones de Crédito para dichas instituciones; artículo 87-Ñ de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y demás legislación aplicable.* -----

----- *VI.I.- Actuar como Fideicomitentes y/o Fideicomisarios en cualquier tipo de Fideicomisos, siempre que no contravengan lo establecido en el artículo 87- Ñ de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y demás legislación aplicable.* -----

----- *VII) Obtener créditos y préstamos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, personas morales dedicadas al otorgamiento de crédito, y crédito de proveedores para capital de trabajo.* -----

----- *VII.I.- Obtener créditos y préstamos, en moneda nacional o extranjera, de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, personas morales dedicadas al otorgamiento de crédito, y crédito de proveedores para capital de trabajo.* -----

----- *VIII) Suscribir, girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y*



avalar títulos de crédito, derechos o contratos, así como negociar con los mismos. -----

----- IX) Recibir todo tipo de garantías, incluso prendaria, respecto de los créditos, y arrendamientos otorgados, así como de operaciones de factoraje. -----

----- X) Otorgar garantías, a nombre propio, de cualquier tipo, con motivo de los créditos que la Sociedad obtenga de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, personas morales dedicadas al otorgamiento de crédito, y crédito de sus proveedores. -----

----- XI) Celebrar operaciones de descuento de financiamiento y de créditos con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE). -----

----- XII) Constituir depósitos a la vista y a plazo en instituciones de crédito y bancos del extranjero, en moneda nacional o extranjera. -----

----- XIII) Contratar los servicios profesionales de aseguradoras, afianzadoras, organismos de investigación públicos o privados y en general de toda empresa pública o privada necesarios para el desarrollo del objeto social de la empresa. -----

----- XIV) Realización de todo tipo de avalúos o valuaciones de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles. -----

----- XV) Aceptar o conferir todo tipo de comisiones o mandatos, siempre y cuando los actos jurídicos que impactan dichas comisiones o mandatos sean acordes con el objeto social. -----

----- XVI) Brindar y recibir toda clase de servicios o asesorías profesionales en materia de contabilidad, financiera, económica, fiscal y administrativa convenientes para realización del objeto social. -----

----- XVII) Invertir sus recursos líquidos en instrumentos de captación de entidades financieras, así como en instrumentos de deuda del Gobierno Federal o de fácil realización. -----

Otras actividades que puede realizar: -----

----- XVIII) Establecer y operar oficinas y sucursales en cualquier parte del país o extranjero. -----

----- XIX) Realizar estudios técnicos y proporcionar asesorías. -----

----- XX) Obtener, adquirir y enajenar, bajo cualquier título legal, patentes, marcas, nombres comerciales o derechos relativos a los mismos en México o en el extranjero. -----

----- XXI) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para realización del objeto social. -----

----- XXII) El reclutamiento, selección, entrenamiento y capacitación de personal empleado en áreas comprendidas en el trabajo para el cumplimiento del objeto social, ya sea por si o a través de terceros. -----

----- XXIII) Participar en toda clase de sociedades mercantiles y civiles, asociaciones civiles y empresas, nacionales y extranjeras,



por medio de la tenencia, suscripción y/o adquisición de sus acciones, obligaciones, participaciones, en partes sociales, activos y derechos a través de cualquier medio legal...". -----

3. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la sociedad; -----

En relación con el tercer punto del orden del día, la Presidente expuso a los presentes que por así convenir a los intereses de la Sociedad y para que exista un mejor funcionamiento de la misma, era necesario que la sociedad admitiera que en el capital social de la misma pudiera participar inversión extranjera, para lo cual era necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad. -----

En virtud de lo anterior y después de una breve deliberación al respecto, los Accionistas por unanimidad de votos adoptaron la siguiente: -----

Resolución Única -----

Se resuelve aprobar la reforma al Artículo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad; y a partir de esta fecha queda redactado en los siguientes términos: -----

"...ARTÍCULO QUINTO.- NACIONALIDAD E INCLUSIÓN DE EXTRANJEROS. La sociedad es de nacionalidad mexicana. Los Accionistas extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las Acciones que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las acciones que hubieren adquirido...". -----

4. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la transmisión de acciones pertenecientes a los accionistas de la sociedad; -----

En relación con el cuarto punto del orden del día, la Presidente de la Asamblea expuso a los presentes que con anterioridad a la celebración de la asamblea los accionistas de la sociedad manifestaron su deseo de transmitir la totalidad de sus acciones de que son titulares en la sociedad, en favor de los señores Luyun Liao y Jin Gan; asimismo se hace saber a los presentes que ya cuentan con la autorización del Consejo de Administración. -----

Acto seguido, los accionistas Karina Rangel Landa y Cristian Emmanuel Rivas Galindo, manifestaron respectivamente, que no desean adquirir las acciones objeto de transmisión y es su deseo separarse de la sociedad, por lo que están de acuerdo en que se transmitan en



favor de los señores Luyun Liao y Jin Gan. -----

----- Por lo que corresponde a los señores Luyun Liao y Jin Gan, a través de su representante, expresaron su intención y voluntad de adquirir 250 (doscientas cincuenta) acciones, cada uno de ellos. -----

----- Por lo que después de un intercambio de opiniones y de haber escuchado las deliberaciones de los Accionistas, por unanimidad de votos se aprobaron las siguientes: -----

----- Resolución Primera -----

----- 1.1. Se resuelve, aprobar la transmisión por compraventa de la totalidad de las acciones pertenecientes a la señora Karina Rangel Landa, es decir, 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, cada una en la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional), representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, a favor del señor Luyun Liao. -----

----- 1.2. Se resuelve, excluir a la señorita Karina Rangel Landa de cualquier tipo de responsabilidad u obligación legal, fiscal, contable o similar (presente o futura), derivada de los negocios, acciones y/o decisiones tomadas o realizadas por parte de la Sociedad o sus Accionistas, a partir de la fecha de la presente Asamblea y formalizada la transmisión aquí aprobada. -----

----- 1.3. Se resuelve, garantizar a la señorita Karina Rangel Landa que la Sociedad y sus Accionistas realizarán cualquier acción necesaria para sacarlos a salvo de cualquier posible o eventual responsabilidad u obligación derivada de los negocios, acciones y/u omisiones que la Sociedad hubiese, esté o tenga por realizar y/u omitir frente a terceros, a partir de la fecha de la presente Asamblea y una vez perfeccionada la transmisión de acciones aquí aprobada. -----

----- Resolución Segunda -----

----- 2.1. Se resuelve, aprobar la transmisión por compraventa de la totalidad de las acciones pertenecientes al señor Cristian Emmanuel Rivas Galindo, es decir, 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, cada una en la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional), representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, a favor del señor Jin Gan. -----

----- 2.2. Se resuelve, excluir al señor Cristian Emmanuel Rivas Galindo de cualquier tipo de responsabilidad u obligación legal, fiscal, contable o similar (presente o futura), derivada de los negocios, acciones y/o decisiones tomadas o realizadas por parte de la Sociedad o sus Accionistas, a partir de la fecha de la presente Asamblea y formalizada la transmisión aquí aprobada. -----

----- 2.3. Se resuelve, garantizar al señor Cristian Emmanuel Rivas Galindo que la Sociedad y sus Accionistas realizarán cualquier acción necesaria para sacarlos a salvo de cualquier posible o eventual responsabilidad u obligación derivada de los negocios, acciones y/u omisiones que la Sociedad hubiese, esté o tenga por realizar y/u omitir frente a terceros, a partir de la fecha de la



9  
presente Asamblea y una vez perfeccionada la transmisión de acciones aquí aprobada. -----

----- Resolución Tercera -----

----- *En virtud de las presentes resoluciones, se hizo constar y se resuelve que la nueva distribución del capital social de la Sociedad, estará representado por las personas y en las proporciones que se indican a continuación:* -----

Accionista -----	Acciones -----	Capital Fijo -----	Porcentaje -----
<i>LUYUN LIAO -----</i>	<i>-----250-----</i>	<i>-----\$25,000.00-----</i>	<i>-----50%-----</i>
<i>RFC genérico por ser residente en el extranjero: EXTF900101NII -----</i>	<i>-----</i>	<i>-----M.N.-----</i>	<i>-----</i>
<i>JIN GAN -----</i>	<i>-----250-----</i>	<i>-----\$25,000.00-----</i>	<i>-----50%-----</i>
<i>RFC genérico por ser residente en el extranjero: EXTF900101NII -----</i>	<i>-----</i>	<i>-----M.N.-----</i>	<i>-----</i>
<i>Total -----</i>	<i>-----500-----</i>	<i>-----\$50,000.00-----</i>	<i>-----100%-----</i>
		<i>-----M.N.-----</i>	

----- Resolución Cuarta -----

----- *Se resuelve, instruir y autorizar al consejo de administración de la Sociedad para que realice lo siguiente: (i) los asientos respectivos en el libro de registro de acciones; (ii) la cancelación y emisión de los títulos accionarios que sean necesarios; (iii) la publicación en el sistema electrónico de sociedades mercantiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (iv) solicitar ante el Servicio de Administración Tributaria la actualización de los Accionistas de la Sociedad y ante cualquier otra autoridad; y (v) solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.* -----

----- *5. Propuesta, discusión y, en su caso, la aceptación de la renuncia y nombramiento de los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.* -----

----- *En relación con el quinto punto del orden del día, la Presidente informó a los presentes que recibió la renuncia por parte de los señores Karina Rangel Landa y Cristian Emmanuel Rivas Galindo, a los cargos de presidente y secretario, del consejo de administración, respectivamente, y sometió a consideración de los accionistas presentes la aceptación a la misma.* -----

----- *Asimismo les hizo saber la conveniencia de nombrar a los señores Luyun Liao y Jin Gan, como nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.* -----

----- *Después de una discusión al respecto y de haber escuchado las deliberaciones de los presentes, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:* -----

----- Resolución Primera -----

----- *Se resuelve, aprobar la renuncia los señores Karina Rangel*



Landa y Cristian Emmanuel Rivas Galindo, quienes fueron Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciéndoles su diligente labor, liberándolos de toda responsabilidad por su actuación hasta la fecha y otorgándoles el finiquito más amplio que en derecho proceda para todos los efectos legales correspondientes, a partir de la fecha de la presente Asamblea, revocándoles todos y cada uno de los poderes y facultades de las que gozaban por su cargo. -----

----- *Resolución Segunda* -----

----- Se resuelve aprobar el nombramiento del señor Luyun Liao como Presidente y al señor Jin Gan como Secretario, ambos del Consejo de Administración de la Sociedad, a quienes se les libera de caucionar el cumplimiento de sus obligaciones, gozando de todos los poderes y facultades señaladas en el artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales de la Sociedad, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. -----

----- Como consecuencia de la presente resolución, el consejo de administración de la Sociedad, queda integrado de la siguiente forma: -----

Consejo de Administración -----	
Consejero -----	Cargo -----
Luyun Liao -----	Presidente -----
RFC genérico por ser residente en el extranjero: EXTF900101NI1 -----	-----
Jin Gan -----	Secretario -----
RFC genérico por ser residente en el extranjero: EXTF900101NI1 -----	-----

----- 6. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación sobre el otorgamiento de poderes en favor de la señora Alma Denniss Zepeda García; -----

----- En relación con el sexto punto del orden del día, el Presidente sometió a consideración de los accionistas la conveniencia de otorgar poderes en favor de la señora Alma Denniss Zepeda García. -----

----- En virtud de lo anterior y después de una breve deliberación al respecto, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron la siguiente: -----

----- *Resolución Única* -----

----- Se resuelve otorgar en favor de la señora Alma Denniss Zepeda García, con Registro Federal de Contribuyentes "ZEGA920408LC3", por una vigencia de TRES años, contados a partir de la fecha de la celebración de la presente asamblea, los poderes y facultades siguientes: -----

----- a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus



SI

## Miguel Soberón Mainero

Notaría 181 de la CDMX

11

correlativos en el Código Civil para la Ciudad de México y en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana. -----

----- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades, las siguientes: -----

----- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; -----

----- II.- Para transigir; -----

----- III.- Para comprometer en árbitros; -----

----- IV.- Para absolver y articular posiciones. -----

----- V.- Para recusar. -----

----- VI.- Para hacer cesión de bienes. -----

----- VII.- Para recibir pagos. -----

----- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley; -----

----- IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. -----

----- b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos en el Código Civil para la Ciudad de México y en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana. -----

----- c) PODER GENERAL, MEDIANTE LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE, PARA REPRESENTAR A LA MISMA EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS LABORALES, en los términos y para los efectos a los que se refieren los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción III, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones II y III, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochcientos setenta y tres, ochcientos setenta y cuatro, en relación a lo aplicable con las normas de los capítulos II y XVII del Título Catorce de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. Igualmente, se confiere a favor del apoderado la Representación Patronal, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo. El Poder que se otorga, la Representación Legal que se delega y la Representación Patronal que se confiere, los ejercitara el apoderado con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades del Trabajo a las que se refiere el artículo quinientos



veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las diferentes autoridades en la materia conforme a la legislación vigente. En consecuencia, el apoderado en representación de la sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en este poder y además llevarán la Representación Patronal, para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la Representación Legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones II y III de la misma Ley; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; podrá comparecer con toda la Representación Legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio en términos de las disposiciones aplicables en la legislación vigente, se le confiere facultades para ofrecer y aceptar arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales, promover el juicio de amparo, tramitarlo y desistirse de él; al mismo tiempo podrá actuar como Representante de la Sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridades; podrán celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ratificando la poderdante, todo lo que los apoderados hagan en tales audiencias. -----

----- d) PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

----- e) PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que giren en contra de las mismas, incluyendo la activación y cancelación de la banca electrónica. -----

----- f) PODER PARA CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES, reservándose siempre el ejercicio de los mismos, así como para revocar los poderes que otorgare. -----

----- 7. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación sobre la revocación de poderes; -----

----- En relación con el séptimo punto del orden del día, la Presidente manifestó a los presentes que la conveniencia de remover de sus cargos a los gerentes administrativos, y consecuentemente revocar los poderes y facultades conferidas por la sociedad en favor de estos, y sometió a consideración de los accionistas



MS1

## Miguel Soberón Mainero

Notaría 181 de la CDMX

13

presentes la aceptación a la misma. -----

----- En virtud de lo anterior y después de una breve deliberación al respecto, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron la siguiente resolución: -----

### Resolución Única

----- Se remueven de sus cargos a los señores Said Emanuel Rodríguez Arteaga, Christian Andrés Rodríguez Rubio y Cristian Emmanuel Rivas Galindo, asimismo se les revocan los poderes otorgados mediante póliza 2318, de fecha 20 de abril de 2022, otorgada ante el licenciado Pablo del Castillo Lobatón, corredor público 41 de la plaza del estado de Jalisco. -----

----- 8. Propuesta, discusión y, en su caso, la aceptación de la renuncia del señor Eduardo Villaseñor Ramírez al cargo de Comisario de la Sociedad; -----

----- En relación con el octavo punto del orden del día, la Presidente manifestó a los presentes que se recibió la renuncia del señor Eduardo Villaseñor Ramírez al cargo de Comisario de la Sociedad, y sometió a consideración de los accionistas presentes la aceptación a la misma. -----

----- En virtud de lo anterior y después de una breve deliberación al respecto, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron la siguiente resolución: -----

### Resolución Única

----- Se acepta la renuncia del señor Eduardo Villaseñor Ramírez al cargo de Comisario de la Sociedad y se le agradece el desempeño de sus funciones. -----

----- 9. Propuesta, discusión y, en su caso, la aceptación del nombramiento del señor Felipe Meza Santana como nuevo Comisario de la Sociedad. -----

----- En relación con el noveno punto del orden del día, el Presidente sometió a consideración de los accionistas la conveniencia de nombrar al señor Felipe Meza Santana como nuevo Comisario de la Sociedad, en sustitución del señor Eduardo Villaseñor Ramírez. -----

### Resolución Única

----- Se designa al señor Felipe Meza Santana, como nuevo Comisario de la Sociedad. -----

----- 10. Designación de delegados especiales para que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea. -----

----- En relación con el último punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea sugirió que se nombraran delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la misma. -----

----- Los Accionistas escucharon y discutieron la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día y por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente resolución: -----

### Resolución Única



----- Se autoriza indistintamente a los señores Karina Rangel Landa, Cristian Emmanuel Rivas Galindo, José Alberto Maldonado Becerra, Luyun Liao, Jin Gan, Alma Denniss Zepeda García, Jorge Zarel Martínez Juárez y Felipe Meza Santana, para que conjunta o separadamente, como delegados de la presente Asamblea, de considerarlo necesario comparezcan ante el Notario de su elección a fin de solicitar y otorgar la protocolización de la presente acta, así como para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas y para que personalmente o por conducto de terceros, tramiten la inscripción del primer testimonio que contenga la protocolización de toda o parte de la presente acta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, así como para que redacten y firmen los avisos y publicaciones que deban darse de conformidad con las disposiciones legales aplicables y lleven a cabo las gestiones necesarias relacionadas con los asuntos aprobados en la presente Asamblea. -----

----- Por último, el Escrutador hizo constar que al momento de votarse cada una de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea estuvo representada la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad. -----

----- No habiendo más asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de la presente acta, la cual después de haber sido leída por el Secretario, fue aprobada por la Presidente y el Secretario de la Asamblea y firmada por los presentes para su constancia. -----

----- Firma ilegible. Karina Rangel Landa Presidente / accionista -----

----- Firma ilegible. Cristian Emmanuel Rivas Galindo Secretario / escrutador / accionista -----

----- Firma ilegible. Felipe Meza Santana, en representación de los señores Luyun Liao y Jin Gan como invitados...". -----

----- EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARCIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

----- C L A U S U L A S -----

----- PRIMERA.- A solicitud de los señores **KARINA RANGEL LANDA** y **JOSÉ ALBERTO MALDONADO BECERRA**, en su carácter de Delegados Especiales, HA QUEDADO PROTOCOLIZADA el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**UNIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS**", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés. -----

----- SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos: -----

----- UNO.- El **CAMBIO DE DOMICILIO** de la sociedad para quedar en la **CIUDAD DE MÉXICO**, y la consecuente reforma al Artículo Tercero de los estatutos sociales de la Sociedad, para que a partir de esta



SI  
Miguel Soberón Mainero  
Notaría 181 de la CDMX

15

fecha quede redactado en los términos del acta que ha quedado protocolizada, la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertasen. -----

----- **DOS.** - La **MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL** de la sociedad y la consecuente reforma al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la sociedad, para que a partir de esta fecha quede redactado en los términos del acta que ha quedado protocolizada, la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertasen. -----

----- **TRES.** - La **REFORMA** al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la sociedad, para que a partir de esta fecha quede redactado en los términos del acta que ha quedado protocolizada, la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertasen. -----

----- **CUATRO.** - La **RENUNCIA** de los señores **KARINA RANGEL LANDA** y **CRISTIAN EMMANUEL RIVAS GALINDO**, a los cargos de presidente y secretario del consejo de administración de la Sociedad, respectivamente. -----

----- **CINCO.** - La **DESIGNACIÓN** de los señores **LUYUN LIAO** y **JIN GAN** como nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes para el desempeño de sus cargos gozarán de todos los poderes y facultades señaladas en el artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales de la Sociedad, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, quedando integrado de la siguiente forma: -----

----- Consejo de Administración -----

----- **LUYUN LIAO** ----- Presidente -----

----- "RFC": "EXTF900101NI1" -----

----- **JIN GAN** ----- Secretario -----

----- "RFC": "EXTF900101NI1" -----

----- **SEIS.** - El **OTORGAMIENTO** de poderes en favor de la señora **ALMA DENNISS ZEPEDA GARCÍA**, con Registro Federal de Contribuyentes "ZEGA920408LC3", en los términos del acta que ha quedado protocolizada, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. -----

----- **Siete.** - La **REMOCIÓN** de cargos y **REVOCACIÓN** de poderes, a los señores **SAID EMANUEL RODRÍGUEZ ARTEAGA**, **CHRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ RUBIO** y **CRISTIAN EMMANUEL RIVAS GALINDO**, los cuales les fueron conferidos mediante póliza número dos mil trescientos dieciocho, de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, otorgada ante el licenciado Pablo del Castillo Lobatón, corredor público cuarenta y uno de la plaza del estado de Jalisco. -----

----- **OCHO.** - La **RENUNCIA** del señor **EDUARDO VILLASEÑOR RAMÍREZ** al cargo de Comisario de la Sociedad, en los términos del acta que ha quedado protocolizada. -----

----- **NUEVE.** - La **DESIGNACIÓN** del señor **FELIPE MEZA SANTANA** como nuevo Comisario de la Sociedad, en los términos del acta que ha quedado protocolizada. -----

----- **PERSONALIDAD** -----



----- Manifiestan los comparecientes, bajo protesta de decir verdad, que su representada es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que la personalidad con que actúa no le ha sido revocada o en forma alguna modificada, sino que continúa vigente en todos sus términos, lo que me acredita como sigue: -----

----- a) Con el acta protocolizada. -----

----- b) CONSTITUCIÓN.- Mediante póliza número dos mil trescientos dieciocho, de fecha veinte abril de dos mil veintidós, otorgado ante el licenciado Pablo Del Castillo Lobatón, corredor publico número cuarenta y uno en la plaza del estado de Jalisco, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esa Ciudad en el Folio Mercantil "N-2022032511", el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, se hizo constar, previa autorización de la Secretaría de Economía la constitución de la sociedad denominada "**UNIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, duración indefinida, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, y el capital variable ilimitado, con cláusula de exclusión de extranjeros, y teniendo por objeto social el siguiente: -----

----- En términos particulares la Sociedad tendrá por objeto principal la realización habitual y profesional de una o más de las actividades de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero y factoraje; y complementariamente podrá considerar como parte de su objeto social principal la administración de cualquier tipo de cartera crediticia y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; esto de conformidad con lo siguiente: -----

----- I) Operaciones de Crédito. -----

----- I.I.- Otorgar toda clase de créditos o préstamos, a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, como son: créditos personales, crédito simple, créditos de nómina, crédito automotriz, crédito hipotecario, crédito revolvente, crédito de habilitación o avío, crédito refaccionario, préstamo personal, préstamo de habilitación o avío, préstamo refaccionario, etc. -----

----- II) Arrendamiento financiero. -----

----- II.I.- Otorgar arrendamiento financiero a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras. -----

----- III) Factoraje Financiero. -----

----- III.I.- Otorgar factoraje financiero a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras. -----

----- De manera complementaria al objeto social principal la sociedad podrá: -----

----- IV) Administrar cualquier tipo de cartera crediticia y el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. -----



NS1

## Miguel Soberón Mainero

Notaría 181 de la CDMX

17

----- IV.I.- Llevar a cabo operaciones de compra, venta y administración de cartera de crédito, ya sea propia o de terceros. -----

----- IV.II.- Adquirir, utilizar, enajenar, transmitir, afectar, gravar, arrendar, subarrendar, todo tipo de bienes muebles o inmuebles. -----

----- Además podrá realizar las siguientes actividades secundarias:

----- V) Actuar como comisionista, intermediario, administrador, promotor, representante, agente de toda clase de personas físicas y morales; así como de otras entidades financieras, y; en general, comerciar con todo tipo de bienes y servicios legalmente permitidos. -----

----- VI) Actuar como Fiduciaria únicamente en los fideicomisos de garantía, de acuerdo con la Sección Segunda, del Capítulo V (cinco romano), del Título Segundo, artículo 395 (trescientos noventa y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; artículos 79 (setenta y nueve) y 80 (ochenta) de la Ley de Instituciones de Crédito para dichas instituciones; artículo 87-Ñ (ochenta y siete Ñ) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y demás legislación aplicable. -----

----- VI.I.- Actuar como Fideicomitentes y/o Fideicomisarios en cualquier tipo de Fideicomisos, siempre que no contravengan lo establecido en el artículo 87-Ñ (ochenta y siete Ñ) de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y demás legislación aplicable. -----

----- VII) Obtener créditos y préstamos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, personas morales dedicadas al otorgamiento de crédito, y crédito de proveedores para capital de trabajo. -----

----- VII.I.- Obtener créditos y préstamos, en moneda nacional o extranjera, de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, personas morales dedicadas al otorgamiento de crédito, y crédito de proveedores para capital de trabajo. -----

----- VIII) Suscribir, girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y avalar títulos de crédito, derechos o contratos, así como negociar con los mismos. -----

----- IX) Recibir todo tipo de garantías, incluso prendaria, respecto de los créditos, y arrendamientos otorgados, así como de operaciones de factoraje. -----

----- X) Otorgar garantías, a nombre propio, de cualquier tipo, con motivo de los créditos que la Sociedad obtenga de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, personas morales dedicadas al otorgamiento de crédito, y crédito de sus proveedores. -----

----- XI) Celebrar operaciones de descuento de financiamiento y de créditos con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE). -----



----- XII) Constituir depósitos a la vista y a plazo en instituciones de crédito y bancos del extranjero, en moneda nacional o extranjera. -----

----- XIII) Contratar los servicios profesionales de aseguradoras, afianzadoras, organismos de investigación públicos o privados y en general de toda empresa pública o privada necesarios para el desarrollo del objeto social de la empresa. -----

----- XIV) Realización de todo tipo de avalúos o valuaciones de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles. -----

----- XV) Aceptar o conferir todo tipo de comisiones o mandatos, siempre y cuando los actos jurídicos que impactan dichas comisiones o mandatos sean acordes con el objeto social. -----

----- XVI) Brindar y recibir toda clase de servicios o asesorías profesionales en materia de contabilidad, financiera, económica, fiscal, jurídica, administrativa convenientes para realización del objeto social. -----

----- XVII) Invertir sus recursos líquidos en instrumentos de captación de entidades financieras, así como en instrumentos de deuda del Gobierno Federal o de fácil realización. -----

Otras actividades que puede realizar: -----

----- XVIII) Establecer y operar oficinas y sucursales en cualquier parte del país o extranjero. -----

----- XIX) Realizar estudios técnicos y proporcionar asesorías. -----

----- XX) Obtener, adquirir y enajenar, bajo cualquier título legal, patentes, marcas, nombres comerciales o derechos relativos a los mismos en México o en el extranjero. -----

----- XXI) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para realización del objeto social. -----

----- XXII) El reclutamiento, selección, entrenamiento y capacitación de personal empleado en áreas comprendidas en el trabajo para el cumplimiento del objeto social, ya sea por si o a través de terceros. -----

----- XXIII) Participar en toda clase de sociedades mercantiles y civiles, asociaciones civiles y empresas, nacionales y extranjeras, por medio de la tenencia, suscripción y/o adquisición de sus acciones, obligaciones, participaciones, en partes sociales, activos y derechos a través de cualquier medio legal. -----

----- De dicho instrumento copio en su parte conducente lo siguiente: -----

---- "..... CAPÍTULO TERCERO --- ADMINISTRACIÓN --- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. --- UNO. CONFORMACIÓN. La administración de LA SOCIEDAD estará a cargo de un Consejo de Administración..... DOS. CONSEJEROS INDEPENDIENTES. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá nombrar a un consejero independiente por cada tres miembros del Consejo de Administración que sean nombrados de conformidad con lo establecido en el apartado uno de este Artículo Décimo Sexto. No habrá suplentes para los consejeros independientes..... TRES.



SI

## Miguel Soberón Mainero

Notaría 181 de la CDMX

19

PRESIDENTE Y SECRETARIO; OTROS CARGOS. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará a quienes deban fungir como Presidente y Secretario del Consejo de Administración, en el entendimiento de que el Presidente deberá ser propuesto por los accionistas de las Series "A" y "AA" y el Secretario, quien podrá ser o no miembro del Consejo, deberá ser propuesto por los accionistas de las Series "B" y "BB". Dicha Asamblea podrá también otorgar otros cargos a los miembros del Consejo de Administración, tales como Vicepresidente y Tesorero. --- El Presidente del Consejo de Administración presidirá las Asambleas de Accionistas y las Sesiones del Consejo de Administración. Por el solo hecho de su nombramiento, estará facultado para ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración. El Presidente del Consejo de Administración NO contará con voto de calidad para el caso de empate. --- El Secretario del Consejo de Administración actuará como tal en las Asambleas de Accionistas y las Sesiones del Consejo de Administración. El Secretario del Consejo tendrá, entre otras, las siguientes funciones: redactar y consignar en los libros respectivos las actas y minutos que contengan los acuerdos de las Asambleas de Accionistas,..... CUATRO. CAUCIÓN; INDEMNIZACIÓN. Los miembros del Consejo de Administración garantizarán el cumplimiento de las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos, de la manera en que indique la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los hubiese designado. --- Los miembros del Consejo de Administración serán indemnizados por LA SOCIEDAD en el caso de que incurran en responsabilidad, sin culpa o negligencia de ellos, como resultado del desempeño de sus respectivos cargos para LA SOCIEDAD. En ningún caso la responsabilidad total de todos los miembros del Consejo de Administración podrá exceder del Veinte Por Ciento del monto del capital social, siempre que no se trate de actos dolosos o de mala fe, o de actos ilícitos. ..... ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- FACULTADES DEL CONSEJO. --- El Consejo de Administración tendrá la representación de LA SOCIEDAD, ante cualquier persona física o moral y ante toda clase de autoridades, federales, estatales, municipales, administrativas o judiciales, o ante árbitros o arbitradores y ante las autoridades del trabajo, en los términos del artículo 11 (ONCE), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), y 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) de la Ley Federal del Trabajo y estará investido de las más amplias facultades que les otorga la Ley y podrán tratar los asuntos de LA SOCIEDAD, celebrar contratos a nombre de ella y disponer de sus bienes, con absoluta amplitud y solo sujetos a la responsabilidad que conforme a la ley les corresponde. --- Para mayor claridad, el Consejo de Administración estará investido de todas las facultades correspondientes a un apoderado dotado con todas las facultades



orgánicas. --- El Consejo de Administración estará investido en consecuencia de las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa se expresan a continuación: --- A) PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos que establece el primer párrafo del artículo 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite, incluyendo las específicas que menciona el artículo 2,587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) del Código Civil Federal y demás artículos concordantes de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana, gozando de una manera enunciativa y no limitativa, de las facultades para comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, agrarias y del trabajo, sean éstas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; con la mayor amplitud para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él; presentar quejas, querellas y denuncias, así como para ratificarlas, constituir a LA SOCIEDAD en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; para recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales; para comprometer en árbitros, realizar y recibir pagos; comparecer a remates, subastas públicas, hacer pujas, mejorar las de los contrarios y en general para hacer todo aquello necesario y conducente para la defensa y representación de los intereses de LA SOCIEDAD; teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral; en los términos del artículo 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) de la Ley Federal del Trabajo se les faculta para representar a LA SOCIEDAD ante cualquier autoridad de carácter laboral, incluyendo en la audiencia a que se refiere el artículo 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) del ordenamiento legal antes citado, en cualquiera de las etapas: audiencia conciliatoria y/o demanda y excepciones, además para ofrecer y desahogar todo tipo de pruebas, así como en la audiencia de desahogo de pruebas y en general para representar a LA SOCIEDAD en los términos del artículo 11 (ONCE) de la Ley Federal del Trabajo, ante cualquier autoridad laboral, incluyendo Juntas de Conciliación y Arbitraje, en todas las etapas procesales, absolver posiciones, en procedimientos ordinarios o especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos de naturaleza económica y de huelga. --- B) PARA ACTOS DE DOMINIO.- En los términos que establece el tercer párrafo del artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejerciten. Para ejercer esta facultad se tendrá



# NS1

## Miguel Soberón Mainero

Notaría 181 de la CDMX

21

que hacer de manera conjunta con al menos dos miembros del Consejo de Administración; uno de estos miembros deberá ser siempre el Presidente o Secretario del Consejo de Administración. Sin importar lo anterior, esta limitación no aplicará para el Presidente, ni para el Secretario del Consejo de Administración, ya que estos podrán ejercer la facultad para actos de dominio de forma individual. --- C) PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En los términos que establece el segundo párrafo del artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite; confiriéndoseles asimismo, de una manera enunciativa y no limitativa, la facultad de administrar los bienes y negocios de LA SOCIEDAD con todas las facultades generales y especiales, inclusive aquellas que conforme a la ley requieren mención o cláusula especial. --- De manera enunciativa y no limitativa, se confiere al apoderado las siguientes facultades especiales: --- a. Facultades para acrecentar y conservar los negocios de LA SOCIEDAD; hacer y recibir pagos, así como otorgar recibos; hacer adquisición de bienes; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios. --- b. Facultades Generales Administrativas en Materia Fiscal para representar a LA SOCIEDAD poderdante ante cualquier Autoridad Hacendaria, Federal, Estatal o Municipal, de tal forma que pueda firmar los documentos públicos o privados que el ejercicio del mandato requiera, de manera enunciativa más no limitativa, hacer solicitudes, atender revisiones e inspecciones de cualquier índole, auditorias, visitas domiciliarias, interponer recursos, inconformidades, tramitar y recibir devoluciones de impuestos, firmar recibos, convenios, conformidades, obtener ante el Sistema de Administración Tributaria ante cualquier Autoridad Hacendaria, la Firma Electrónica Avanzada y los demás documentos que sean necesarios, asimismo, los Apoderados tendrán las demás facultades judiciales o administrativas que se o requieran. --- D) FACULTADES GENERALES PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR.- Facultad para comparecer ante todo tipo de autoridades locales y federales y para los efectos de los artículos 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS), 47 (CUARENTA Y SIETE) y 132 (CIENTO TREINTA Y DOS) en su primera, segunda y tercera parte, 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE), 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO), 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA), 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) de la Ley Federal del



Trabajo. Se faculta al apoderado para actuar ante los Sindicatos con los que el otorgante ha celebrado contratos colectivos y de la misma manera podrá hacer uso de estas facultades para todo tipo de conflictos laborales individuales. En general se faculta para intervenir en todo tipo de asuntos obrero-patronales y para ejercitar el presente poder ante cualquier Autoridad Laboral o de Previsión Social mencionada en el Artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo se les faculta para actuar en nombre de LA SOCIEDAD ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia se faculta para representar a LA SOCIEDAD para los efectos del Artículo 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS) y 47 (CUARENTA Y SIETE) de la ley antes mencionada, así como representar legalmente a LA SOCIEDAD dentro o fuera de los tribunales, en los términos del Artículo 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), segundo y tercer párrafos de la ley en mención. Más aún, se les faculta para formular y absolver posiciones durante la prueba confesional en nombre de LA SOCIEDAD en los términos del Artículo 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) de la Ley Federal del Trabajo, con la facultad de desahogar interrogatorios, establecer domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones en los términos del Artículo 866 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS) y comparecer con suficiente y amplia representación legal en cualquiera de las audiencias mencionadas en el Artículo 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) en cualquiera de las etapas: audiencia conciliatoria y/o demanda y excepciones, además para ofrecer y desahogar todo tipo de pruebas en los términos de los Artículos 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), párrafos primero y sexto, 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE) y 880 (OCHOCIENTOS OCHENTA); comparecer en las audiencias ofreciendo pruebas en los términos de los Artículos 883 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES) y 884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO). Asimismo, se les autoriza para proponer o negociar acuerdos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar todo tipo de decisiones, negociar y celebrar contratos laborales, asumir soluciones conciliatorias que obliguen a LA SOCIEDAD y para actuar en nombre de LA SOCIEDAD como Administrador, en todos los juicios y procesos laborales y ante cualquier autoridad así como para celebrar y terminar contratos laborales. --- E) FACULTADES PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- Facultades para emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y en cualquier otra forma, negociar títulos y operaciones de crédito u obligar cambiariamente a LA SOCIEDAD en los términos del Artículo 9º (NOVENO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo la facultad de abrir y cerrar cuentas bancarias y de inversión a nombre de LA SOCIEDAD en territorio nacional o en el extranjero. --- F) PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN EN MATERIA ADUANAL.- Tan amplio y bastante como en derecho corresponda para



NS1

## Miguel Soberón Mainero

Notaría 181 de la CDMX

23

que suscriba y trámite el Padrón de importadores y en los padrones sectoriales a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las solicitudes de permisos de importación y exportación de toda clase de bienes y mercancías consignadas por, o a nombre de LA SOCIEDAD, así como las solicitudes de modificaciones o prórrogas de los mismos, las solicitudes o prórrogas de cualquier programa que exista dentro de los Estados Unidos Mexicanos de Importación temporal para producir mercancías para la exportación, de la Industria Maquiladora de Exportación, para gestionar cualquier programa ante. las Secretaría de Economía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra Dependencia Federal, Estatal, Municipal que corresponde, el Apoderado podrá actuar como Representante Legal de LA SOCIEDAD ante todo tipo de autoridades ya sean federales, estatales o municipales en especial incluyendo pero no limitando a la Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Fomento Nacional a la Vivienda de los Trabajadores, así como todas las dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de trámites en materia ecológica, para realizar los registros, dar todos los avisos y obtener todos los permisos y autorizaciones que se requieran legalmente por la legislación aplicable con el objeto de inscribir a LA SOCIEDAD ante dichas dependencias, así como para solicitar cualquier autorización o permiso que sea necesario para el desarrollo del objeto de LA SOCIEDAD, el apoderado contará con un poder especial otorgado de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana para que en nombre y representación de LA SOCIEDAD, pueda tramitar programas de fomento a las exportaciones y de la industria maquiladora de exportación, ampliaciones de los mismos y suscribir cualquier clase de trámites ante la Secretaría de Economía para obtener la inscripción en el Padrón de Importadores y en los padrones sectoriales a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tramitar confirmaciones de criterio ante todas y cualquier autoridades, realizar todo tipo de trámites relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior de LA SOCIEDAD, representar a LA SOCIEDAD en todo tipo de licitaciones nacionales o internacionales convocadas por las autoridades ya sea de la Administración Pública federal, estatal o municipal, centralizada o descentralizada, solicitar el otorgamiento de cualquier beneficio arancelario o de cualquier otra contribución relacionada con la importación o exportación de bienes o servicios así como el otorgamiento de cualquier beneficio arancelario previsto en cualquier Tratado Internacional del que los Estados Unidos Mexicanos sea parte y en general, representar a LA SOCIEDAD ante cualesquiera Secretaría de Estado o dependencias gubernamentales, organismos descentralizados respecto a



cualesquiera asuntos y negocios relativos a las operaciones de comercio exterior de LA SOCIEDAD. --- G) Nombrar y remover al Director General, gerentes y funcionarios de LA SOCIEDAD y señalarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones. --- H) Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de delegados nombrados de entre sus miembros y, en su defecto, por medio de su presidente. --- I) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea, interpretarlos y promover a su mejor aplicación y cumplimiento. --- J) SUSTITUIR SUS FACULTADES con reserva expresa de las mismas y OTORGAR PODERES generales o especiales con las facultades que en cada caso estime pertinentes. Asimismo, podrá nombrar a un Delegado para la ejecución de actos concretos y conferir poderes generales y especiales a cualquier persona, teniendo la facultad de revocar en todo o en parte, las delegaciones que hiciere y los poderes otorgados, reservándose siempre para si el ejercicio del presente mandato. --- En todo caso, las facultades antes mencionadas podrán ser limitadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. --- El Consejo de Administración podrá delegar las facultades que estime conveniente para que las ejerza el Presidente de dicho Consejo o cualquier otra persona si así lo resolviere. --- K) CUENTAS BANCARIAS.- Facultad para autorizar la apertura o cancelación de cuentas a nombre de LA SOCIEDAD y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas. --- CAPITULO CUARTO --- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS --- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. --- El órgano supremo de LA SOCIEDAD será la Asamblea de accionistas cuyas características, funcionamiento y organización se regirán por las disposiciones siguientes: --- A. CLASIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS. Las Asambleas de accionistas serán ORDINARIAS o EXTRAORDINARIAS de acuerdo con la índole de los asuntos que sean de su incumbencia. --- Las ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS tratarán los siguientes asuntos: --- a. Prórroga de la duración de LA SOCIEDAD. --- b. Disolución anticipada de LA SOCIEDAD. --- c. Aumento o reducción de la porción fija del capital social de LA SOCIEDAD. --- d. Cambio de objeto de LA SOCIEDAD. --- e. Cambio de nacionalidad de LA SOCIEDAD. --- f. Transformación de LA SOCIEDAD. --- g. Fusión con otras Sociedades. --- h. Escisión de LA SOCIEDAD. --- i. Emisión de acciones privilegiadas. --- j. Amortización por LA SOCIEDAD de sus propias acciones y emisión de acciones de goce. --- k. Emisión de bonos. --- l. Cualquier otra modificación de los estatutos sociales. --- m. Cualquiera de los "Asuntos Relevantes" establecidos en estos Estatutos Sociales. --- Las ASAMBLEAS ORDINARIAS tratarán de cualquiera de los asuntos a que se refieren el artículo 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y todos los demás asuntos contenidos en la orden del día y que, de acuerdo con la ley o los estatutos sociales, no estén expresamente reservados para una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. --- B. ASAMBLEAS ORDINARIAS Y ASAMBLEAS ORDINARIAS ANUALES. Las Asambleas Ordinarias se



celebrarán cuando menos una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses de cada año y se les conocerá como la *Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas*; las demás se denominarán *Asambleas Generales Ordinarias*. --- C. **CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS**. Las *Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias* serán convocadas por el presidente del Consejo de Administración, o el secretario de dicho órgano o Comisario de LA SOCIEDAD... --- ... Las *Asambleas Ordinarias y Extraordinarias* podrán sesionar válidamente sin ser necesaria convocatoria cuando se encuentre íntegramente representado el capital social y los accionistas estén conformes en tratar los asuntos que se sometan a su consideración... --- ... E. **FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS**. Las *Asambleas* serán presididas por el presidente del Consejo de Administración y en caso de inasistencia, por quien elija la *Asamblea*, actuará como secretario quien desempeñe tal cargo en el Consejo de Administración o en LA SOCIEDAD o quien designe la *Asamblea* según sea el caso. Quien presida la *Asamblea* nombrará entre los accionistas uno o más scrutadores que certificarán la asistencia y serán los encargados de recoger y hacer el cómputo de las votaciones... --- ... G. **ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y CERTIFICACIONES**. La persona que actúe como secretario levantará las actas de las *Asambleas* que serán firmadas, cuando menos, por el funcionario que presida y por el secretario, las registrará en el libro especial que para tal efecto lleve LA SOCIEDAD, glosando al apéndice de estas actas los documentos que se relacionen con las mismas. --- Cuando el acta de una *Asamblea* o de una sesión, por cualquier circunstancia, no pueda asentarse en el libro autorizado, dicha acta se formalizará ante fedatario público. --- Con excepción de la salvedad establecida en el último párrafo del artículo DECIMOTERCERO de los estatutos sociales, las actas de la *Asambleas Extraordinarias de accionistas* se formalizarán y se inscribirán en la Sección Comercio del Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de LA SOCIEDAD...". -----

----- **POR SUS GENERALES** y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, los comparecientes manifestaron ser: -

----- La señorita **KARINA RANGEL LANDA**, mexicana, originaria de Guadalajara, estado de Jalisco, lugar donde nació el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, soltera, empleada, con Clave Única de Registro de Población ("CURP") "RALK950405MJCNNR08", con Registro Federal de Contribuyentes ("RFC") "RALK950405DJ9", y con domicilio en calle Playa Santiago número cinco mil novecientos setenta y siete, departamento quince, colonia Moctezuma, código postal cuarenta y cinco mil cincuenta, municipio de Zapopán, estado de Jalisco y de paso por esta ciudad. -----

----- El señor **JOSÉ ALBERTO MALDONADO BECERRA**, mexicano, originario de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, lugar donde nació el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, soltero,



consultor, con Clave Única de Registro de Población ("CURP") "MABA880728HGRCL01", con Registro Federal de Contribuyentes ("RFC") "MABA8807286N2", y con domicilio en calle Buenos Aires numero dos mil novecientos veintiuno, colonia Providencia cuarta sección, código postal cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve, municipio de Guadalajara, estado de Jalisco y de paso por esta ciudad. -----

----- Se identifica con el documento que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B". -----

----- **YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:** -----

----- I.- Que identifiqué a los comparecientes y que, a mi juicio tienen capacidad legal. -----

----- II.- Que tuve a la vista los documentos que se citan en este instrumento. -----

----- III.- Que declaran los comparecientes que el contenido del acta protocolizada es auténtico, que las firmas que calzan son de las personas que concurrieron a la Asamblea. Certifico por mi parte no tener indicio alguno de la falsedad de la reunión ni de los acuerdos tomados en ella. -----

----- IV.- Que en el acta protocolizada se transcribió la Clave del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas que asistieron a la Asamblea y que solicité a los comparecientes me exhibieran las cédulas fiscales de los socios de la sociedad, las cuales me exhiben y en copia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "C". -----

----- V.- Para efectos del artículo veintisiete apartado B, fracción IX el Código Fiscal de la Federación, respecto de la obligación de asentar el Registro Federal de Contribuyentes de los apoderados designados para actuar ante las autoridades fiscales, solicité al compareciente la información y documentación de estos, mismos que en copia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "D". -----

----- VI. Que informé a los comparecientes que daré el aviso por la suscripción del Convenio previsto en el artículo veintisiete fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

----- VII.- Que informé a los comparecientes la obligación que tiene su representada de notificar a la Secretaría de Relaciones Exteriores respecto del cambio de cláusula de exclusión a admisión de extranjeros. -----

----- VIII.- Que advertí a los comparecientes que en caso de que por medio del presente instrumento se otorguen facultades a un extranjero que no esté autorizado para ejercerlas en territorio nacional, deberá de obtener el permiso correspondiente ante el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación. -----

----- IX.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto transitorio del decreto de fecha veintinueve de



TSI

Miguel Soberón Mainero

Notaría 181 de la CDMX

27

enero del año dos mil dieciséis, mediante el cual se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las referencias que en el presente instrumento se hagan al Distrito Federal, se entenderán hechas a la Ciudad de México. -----

----- X.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los comparecientes manifiestan conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada Ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de las oficinas de la notaría a mi cargo y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de Internet [www.notaria181.com.mx/privacidad](http://www.notaria181.com.mx/privacidad); por lo que con la firma del presente instrumento los comparecientes manifiestan su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.

----- XI.- Que advertí a los comparecientes la conveniencia de llevar a cabo el aviso o notificación de la revocación de los poderes a quién dejó de ser apoderado. -----

----- XII.- Que a solicitud de los comparecientes les leí íntegramente este instrumento, después de advertirles el derecho que tienen de leerlo personalmente, les expliqué su contenido y me manifestaron su comprensión plena. -----

----- XIII.- Que informé a los comparecientes acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, se mostraron conformes con él y lo firman ante el suscrito que lo **AUTORIZA DE INMEDIATO** el día de su fecha. -----

----- FIRMAS.- DOS ILEGIBLES. -----

----- M. SOBERÓN M.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

----- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----



ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD, "UNIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; ESTÁ COTEJADO Y VA EN TREINTA Y OCHO FOJAS ESCRITAS CON TINTA FIJA, DE LAS CUALES CATORCE SE ENCUENTRAN PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS Y VEINTICUATRO CORRESPONDEN A DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.- DOY FE.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

SBA/1jar/ahg

N

*for Salmerón*





**"UNIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE NEGÓCIOS", S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, ENR  
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En la Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 18 de octubre de 2023, en el domicilio social de "UNIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE NEGÓCIOS", S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, ENR, (la "Sociedad"), se reunieron los accionistas de la Sociedad que representan la totalidad del capital social de la misma y que se indican más adelante, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea"), asimismo compareció el licenciado Felipe Meza Santana, en representación de los señores Luyun Liao y Jin Gan, éstos últimos como invitados.

Presidió la Asamblea la señora Karina Rangel Landa, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y actuó como Secretario de la asamblea el señor Cristian Emmanuel Rivas Galindo.

La Presidente designó como Escrutador al señor Cristian Emmanuel Rivas Galindo, quien aceptó el cargo y procedió a elaborar la lista de asistencia, examinó el libro de registro de acciones y certificó que se encontraban representadas en la Asamblea las acciones que representan la totalidad del capital social de la Sociedad, distribuidas de la siguiente manera:

Accionista	Acciones	Capital Fijo	Porcentaje
Karina Rangel Landa	250	\$25,000.00 M.N.	50%
Cristian Emmanuel Rivas Galindo	250	\$25,000.00 M.N.	50%
<b>Total</b>	<b>500</b>	<b>\$50,000.00 M.N.</b>	<b>100%</b>

Para efectos de lo previsto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que los accionistas de la sociedad se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, siendo el registro de cada uno el siguiente:





Accionista	Registro Federal de Contribuyentes
Karina Rangel Landa	RALK950405DJ9
Cristian Emmanuel Rivas Galindo	RIGC9802264V1

Con base en la certificación del Escrutador y en virtud de estar presentes en la Asamblea los titulares de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, no obstante que no se realizó el publicación de la convocatoria correspondiente, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales de la Sociedad y en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Acto seguido, la Presidente solicitó al Secretario que diera lectura al Orden del Día que habría de desahogarse en la Asamblea, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos por los Accionistas y que a continuación se transcribe:

**Orden del Día**

1. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación del cambio de domicilio de la sociedad;
2. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la modificación al objeto social de la sociedad y la consecuente reforma al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la sociedad;
3. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la sociedad;
4. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la transmisión de acciones pertenecientes a los accionistas de la sociedad;
5. Propuesta, discusión y, en su caso, la aceptación de la renuncia y nombramiento de los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad;
6. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación sobre el otorgamiento de poderes en favor de la señora Alma Denniss Zepeda García;
7. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación sobre la revocación de poderes;
8. Propuesta, discusión y, en su caso, la aceptación de la renuncia del señor Eduardo Villaseñor Ramírez al cargo de Comisario de la Sociedad;

SINTEXTO



9. Propuesta, discusión y, en su caso, la aceptación del nombramiento del señor Felipe Meza Santana como nuevo Comisario de la Sociedad; y
10. Designación de delegados especiales para que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los Accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron tanto la declaración del Presidente respecto a la legal instalación de la Asamblea, como el orden del día, por lo que se procedió a tratar todos y cada uno de los asuntos contenidos en el propio orden del día, como sigue:

1. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación del cambio de domicilio de la sociedad;

En relación con el primer punto del orden del día, la Presidente expuso a los presentes que por así convenir a los intereses de la Sociedad y para que exista un mejor funcionamiento de la misma, sería ser conveniente cambiar el domicilio de la Sociedad, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a la Ciudad de México; y que en caso de ser aprobada la propuesta sería necesario reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En virtud de lo anterior y después de una breve deliberación al respecto, los Accionistas por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:

#### Resolución Primera

Se resuelve aprobar el cambio de domicilio de la Sociedad para quedar en la Ciudad de México.

#### Resolución Segunda

Como consecuencia del Cambio de domicilio de la Sociedad, se aprueba que se reforme el Artículo Tercero de los estatutos sociales de la Sociedad, para que, a partir de esta fecha quede redactada en los siguientes términos:

*"ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de LA SOCIEDAD será la zona metropolitana que conforman los diversos municipios, entre estos la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de las agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones que*





establezca o pueda establecer en cualquier otro lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero o también sin perjuicio de la facultad del órgano de administración de designar domicilios convencionales para celebrar sesiones y realizar operaciones o actos concretos".

**2. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la modificación al objeto social de la sociedad y la consecuente reforma al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la sociedad;**

En relación con el segundo punto del orden del día, la Presidente expuso a los presentes que por así convenir a los intereses de la Sociedad y para que exista un mejor funcionamiento de la misma, es necesario modificar el objeto social de la sociedad, suprimiendo la prestación de los servicios jurídicos a que se refiere el inciso XVI) del Artículo Segundo de los estatutos sociales de la Sociedad.

En virtud de lo anterior y después de una breve deliberación al respecto, los Accionistas por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:

**Resolución Primera**

Se resuelve aprobar la modificación al objeto social, consistente en la supresión de la prestación de los servicios jurídicos que constan en el inciso XVI) del Artículo Segundo de los estatutos sociales de la Sociedad

**Resolución Segunda**

Como consecuencia de la modificación al objeto social, se aprueba que se reforme el inciso XVI) del Artículo Segundo de los estatutos sociales de la Sociedad, para que, a partir de esta fecha quede redactada, en su parte conducente, en los siguientes términos:

*"XVI).- Brindar y recibir toda clase de servicios o asesorías profesionales en materia de contabilidad, financiera, económica, fiscal y administrativa, convenientes para la realización del objeto social"*

SINTEXTO



### Resolución Tercera

Como consecuencia del modificación al objeto social señalada en la resolución anterior, el Artículo Segundo de los estatutos sociales, a partir de esta fecha queda redactado en los siguientes términos:

#### **“...ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.**

*En términos particulares la Sociedad tendrá por objeto principal la realización habitual y profesional de una o más de las actividades de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero y factoraje; y complementariamente podrá considerar como parte de su objeto social principal la administración de cualquier tipo de cartera crediticia y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; esto de conformidad con lo siguiente:*

##### **I) Operaciones de Crédito.**

*I.I.- Otorgar toda clase de créditos o préstamos, a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, como son: créditos personales, crédito simple, créditos de nómina, crédito automotriz, crédito hipotecario, crédito revolvente, crédito de habilitación o avío, crédito refaccionario, préstamo personal, préstamo de habilitación o avío, préstamo refaccionario, etc.*

##### **II) Arrendamiento financiero.**

*II.I.- Otorgar arrendamiento financiero a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras.*

##### **III) Factoraje Financiero.**

*III.I.- Otorgar factoraje financiero a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras.*

*De manera complementaria al objeto social principal la sociedad podrá:*

**IV) Administrar cualquier tipo de cartera crediticia y el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.**

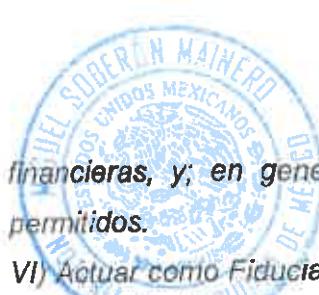
*IV.I.- Llevar a cabo operaciones de compra, venta y administración de cartera de crédito, ya sea propia o de terceros.*

*IV.II.- Adquirir, utilizar, enajenar, transmitir, afectar, gravar, arrendar, subarrendar, todo tipo de bienes muebles o inmuebles.*

*Además podrá realizar las siguientes actividades secundarias:*

**V) Actuar como comisionista, intermediario, administrador, promotor, representante, agente de toda clase de personas físicas y morales; así como de otras entidades**





financieras, y, en general, comerciar con todo tipo de bienes y servicios legalmente permitidos.

VI) Actuar como Fiduciaria únicamente en los fideicomisos de garantía, de acuerdo con la Sección Segunda, del Capítulo V, del Título Segundo, artículo 395 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; artículos 79 y 80 de la Ley de Instituciones de Crédito para dichas instituciones; artículo 87-Ñ de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y demás legislación aplicable.

VI.I.- Actuar como Fideicomitentes y/o Fideicomisarios en cualquier tipo de Fideicomisos, siempre que no contravengan lo establecido en el artículo 87- Ñ de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y demás legislación aplicable.

VII) Obtener créditos y préstamos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, personas morales dedicadas al otorgamiento de crédito, y crédito de proveedores para capital de trabajo.

VII.I.- Obtener créditos y préstamos, en moneda nacional o extranjera, de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, personas morales dedicadas al otorgamiento de crédito, y crédito de proveedores para capital de trabajo.

VIII) Suscribir, girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y avalar títulos de crédito, derechos o contratos, así como negociar con los mismos.

IX) Recibir todo tipo de garantías, incluso prendaria, respecto de los créditos, y arrendamientos otorgados, así como de operaciones de factoraje.

X) Otorgar garantías, a nombre propio, de cualquier tipo, con motivo de los créditos que la Sociedad obtenga de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, personas morales dedicadas al otorgamiento de crédito, y crédito de sus proveedores.

XI) Celebrar operaciones de descuento de financiamiento y de créditos con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

XII) Constituir depósitos a la vista y a plazo en instituciones de crédito y bancos del extranjero, en moneda nacional o extranjera.

XIII) Contratar los servicios profesionales de aseguradoras, afianzadoras, organismos de investigación públicos o privados y en general de toda empresa pública o privada necesarios para el desarrollo del objeto social de la empresa.

XIV) Realización de todo tipo de avalúos o valuaciones de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles.

SINTEXTO



- XV) *Aceptar o conferir todo tipo de comisiones o mandatos, siempre y cuando los actos jurídicos que impactan dichas comisiones o mandatos sean acordes con el objeto social.*
- XVI) *Brindar y recibir toda clase de servicios o asesorías profesionales en materia de contabilidad, financiera, económica, fiscal y administrativa convenientes para realización del objeto social.*
- XVII) *Invertir sus recursos líquidos en instrumentos de captación de entidades financieras, así como en instrumentos de deuda del Gobierno Federal o de fácil realización.*
- Otras actividades que puede realizar:
- XVIII) *Establecer y operar oficinas y sucursales en cualquier parte del país o extranjero.*
- XIX) *Realizar estudios técnicos y proporcionar asesorías.*
- XX) *Obtener, adquirir y enajenar, bajo cualquier título legal, patentes, marcas, nombres comerciales o derechos relativos a los mismos en México o en el extranjero.*
- XXI) *Celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para realización del objeto social.*
- XXII) *El reclutamiento, selección, entrenamiento y capacitación de personal empleado en áreas comprendidas en el trabajo para el cumplimiento del objeto social, ya sea por si o a través de terceros.*
- XXIII) *Participar en toda clase de sociedades mercantiles y civiles, asociaciones civiles y empresas, nacionales y extranjeras, por medio de la tenencia, suscripción y/o adquisición de sus acciones, obligaciones, participaciones, en partes sociales, activos y derechos a través de cualquier medio legal...”.*

**3. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la sociedad;**

En relación con el tercer punto del orden del día, la Presidente expuso a los presentes que por así convenir a los intereses de la Sociedad y para que exista un mejor funcionamiento de la misma, era necesario que la sociedad admitiera que en el capital social de la misma pudiera participar inversión extranjera, para lo cual era necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En virtud de lo anterior y después de una breve deliberación al respecto, los Accionistas por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:





### Resolución Única

Se resuelve aprobar la reforma al Artículo Quinto de los estatutos sociales de la Sociedad; y a partir de esta fecha queda redactado en los siguientes términos:

**"...ARTÍCULO QUINTO.- NACIONALIDAD E INCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.** La sociedad es de nacionalidad mexicana. Los Accionistas extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las Acciones que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las acciones que hubieren adquirido...".

**4. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la transmisión de acciones pertenecientes a los accionistas de la sociedad;**

En relación con el cuarto punto del orden del día, la Presidente de la Asamblea expuso a los presentes que con anterioridad a la celebración de la asamblea los accionistas de la sociedad manifestaron su deseo de transmitir la totalidad de sus acciones de que son titulares en la sociedad, en favor de los señores Luyun Liao y Jin Gan; asimismo se hace saber a los presentes que ya cuentan con la autorización del Consejo de Administración.

Acto seguido, los accionistas Karina Rangel Landa y Cristian Emmanuel Rivas Galindo, manifestaron respectivamente, que no desean adquirir las acciones objeto de transmisión y es su deseo separarse de la sociedad, por lo que están de acuerdo en que se transmitan en favor de los señores Luyun Liao y Jin Gan.

Por lo que corresponde a los señores Luyun Liao y Jin Gan, a través de su representante, expresaron su intención y voluntad de adquirir 250 (doscientas cincuenta) acciones, cada uno de ellos.

SIN TEXTO



Por lo que después de un intercambio de opiniones y de haber escuchado las deliberaciones de los Accionistas, por unanimidad de votos se aprobaron las siguientes:

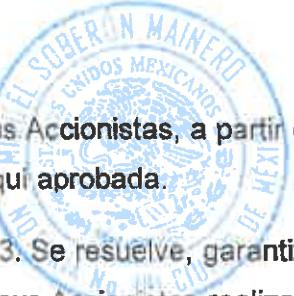
#### Resolución Primera

- 1.1. Se resuelve, aprobar la transmisión por compraventa de la totalidad de las acciones pertenecientes a la señora Karina Rangel Landa, es decir, 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, cada una en la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional), representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, a favor del señor Luyun Liao.
- 1.2. Se resuelve, excluir a la señorita Karina Rangel Landa de cualquier tipo de responsabilidad u obligación legal, fiscal, contable o similar (presente o futura), derivada de los negocios, acciones y/o decisiones tomadas o realizadas por parte de la Sociedad o sus Accionistas, a partir de la fecha de la presente Asamblea y formalizada la transmisión aquí aprobada.
- 1.3. Se resuelve, garantizar a la señorita Karina Rangel Landa que la Sociedad y sus Accionistas realizarán cualquier acción necesaria para sacarlos a salvo de cualquier posible o eventual responsabilidad u obligación derivada de los negocios, acciones y/u omisiones que la Sociedad hubiese, esté o tenga por realizar y/u omitir frente a terceros, a partir de la fecha de la presente Asamblea y una vez perfeccionada la transmisión de acciones aquí aprobada.

#### Resolución Segunda

- 2.1. Se resuelve, aprobar la transmisión por compraventa de la totalidad de las acciones pertenecientes al señor Cristian Emmanuel Rivas Galindo, es decir, 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, cada una en la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional), representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad, a favor del señor Jin Gan.
- 2.2. Se resuelve, excluir al señor Cristian Emmanuel Rivas Galindo de cualquier tipo de responsabilidad u obligación legal, fiscal, contable o similar (presente o futura), derivada de los negocios, acciones y/o decisiones tomadas o realizadas por parte de la Sociedad o



  
sus **Accionistas**, a partir de la fecha de la presente Asamblea y formalizada la transmisión aquí aprobada.

2.3. Se resuelve, garantizar al señor **Cristian Emmanuel Rivas Galindo** que la Sociedad y sus **Accionistas** realizarán cualquier acción necesaria para sacarlos a salvo de cualquier posible o eventual responsabilidad u obligación derivada de los negocios, acciones y/u omisiones que la Sociedad hubiese, esté o tenga por realizar y/u omitir frente a terceros, a partir de la fecha de la presente Asamblea y una vez perfeccionada la transmisión de acciones aquí aprobada.

#### Resolución Tercera

En virtud de las presentes resoluciones, se hizo constar y se resuelve que la nueva distribución del capital social de la Sociedad, estará representado por las personas y en las proporciones que se indican a continuación:

Accionista	Acciones	Capital Fijo	Porcentaje
LUYUN LIAO RFC genérico por ser residente en el extranjero: EXTF900101NI1	250	\$25,000.00 M.N.	50%
JIN GAN RFC genérico por ser residente en el extranjero: EXTF900101NI1	250	\$25,000.00 M.N.	50%
<b>Total</b>	<b>500</b>	<b>\$50,000.00 M.N.</b>	<b>100%</b>

#### Resolución Cuarta

Se resuelve, instruir y autorizar al consejo de administración de la Sociedad para que realice lo siguiente: (i) los asientos respectivos en el libro de registro de acciones; (ii) la cancelación y emisión de los títulos accionarios que sean necesarios; (iii) la publicación en el sistema electrónico de sociedades mercantiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (iv) solicitar ante el Servicio de Administración Tributaria la actualización de los Accionistas de la Sociedad y ante cualquier otra autoridad; y (v) solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

SINTEXTO



5. Propuesta, discusión y, en su caso, la aceptación de la renuncia y nombramiento de los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

En relación con el quinto punto del orden del día, la Presidente informó a los presentes que recibió la renuncia por parte de los señores Karina Rangel Landa y Cristian Emmanuel Rivas Galindo, a los cargos de presidente y secretario, del consejo de administración, respectivamente, y sometió a consideración de los accionistas presentes la aceptación a la misma.

Asimismo les hizo saber la conveniencia de nombrar a los señores Luyun Liao y Jin Gan, como nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Después de una discusión al respecto y de haber escuchado las deliberaciones de los presentes, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes:

**Resolución Primera**

Se resuelve, aprobar la renuncia los señores Karina Rangel Landa y Cristian Emmanuel Rivas Galindo, quienes fueron Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciéndoles su diligente labor, liberándolos de toda responsabilidad por su actuación hasta la fecha y otorgándoles el finiquito más amplio que en derecho proceda para todos los efectos legales correspondientes, a partir de la fecha de la presente Asamblea, revocándoles todos y cada uno de los poderes y facultades de las que gozaban por su cargo.

**Resolución Segunda**

Se resuelve aprobar el nombramiento del señor Luyun Liao como Presidente y al señor Jin Gan como Secretario, ambos del Consejo de Administración de la Sociedad, a quienes se les libera de caucionar el cumplimiento de sus obligaciones, gozando de todos los poderes y facultades señaladas en el artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales de la Sociedad, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.





Como consecuencia de la presente resolución, el consejo de administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente forma:

<b>Consejo de Administración</b>	
<b>Consejero</b>	<b>Cargo</b>
Luyun Liao RFC genérico por ser residente en el extranjero: EXTF900101NI1	Presidente
Jin Gan RFC genérico por ser residente en el extranjero: EXTF900101NI1	Secretario

**6. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación sobre el otorgamiento de poderes en favor de la señora Alma Denniss Zepeda García;**

En relación con el sexto punto del orden del día, el Presidente sometió a consideración de los accionistas la conveniencia de otorgar poderes en favor de la señora Alma Denniss Zepeda García.

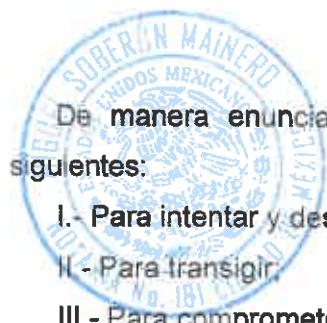
En virtud de lo anterior y después de una breve deliberación al respecto, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron la siguiente:

**Resolución Única**

Se resuelve otorgar en favor de la señora Alma Denniss Zepeda García, con Registro Federal de Contribuyentes "ZEGA920408LC3", por una vigencia de TRES años, contados a partir de la fecha de la celebración de la presente asamblea, los poderes y facultades siguientes:

a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos en el Código Civil para la Ciudad de México y en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana.

SINTEXTO



De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades, las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo;

II.- Para transigir;

III.- Para comprometer en árbitros;

IV.- Para absolver y articular posiciones.

V.- Para recusar.

VI.- Para hacer cesión de bienes.

VII.- Para recibir pagos.

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley;

IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.

b) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos en el Código Civil para la Ciudad de México y en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana.

c) **PODER GENERAL, MEDIANTE LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE, PARA REPRESENTAR A LA MISMA EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS LABORALES**, en los términos y para los efectos a los que se refieren los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción III, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones II y III, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, en relación a lo aplicable con las normas de los capítulos II y XVII del Título Catorce de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. Igualmente, se confiere a favor del apoderado la Representación Patronal, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo. El Poder que se otorga, la Representación Legal que se delega y la Representación Patronal que se confiere, los ejercitárá el apoderado con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades del Trabajo a las que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley





Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las diferentes autoridades en la materia conforme a la legislación vigente. En consecuencia, el apoderado en representación de la sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en este poder y además llevarán la Representación Patronal, para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la Representación Legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones II y III de la misma Ley; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; podrá comparecer con toda la Representación Legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio en términos de las disposiciones aplicables en la legislación vigente, se le confiere facultades para ofrecer y aceptar arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales, promover el juicio de amparo, tramitarlo y desistirse de él; al mismo tiempo podrá actuar como Representante de la Sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridades; podrán celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ratificando la poderdante, todo lo que los apoderados hagan en tales audiencias.

d) **PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

e) **PODER PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS** a nombre de la sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que giren en contra de las mismas, incluyendo la activación y cancelación de la banca electrónica.

f) **PODER PARA CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES**, reservándose siempre el ejercicio de los mismos, así como para revocar los poderes que otorgare.

7. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación sobre la revocación de poderes;

SINTEXTO



En relación con el séptimo punto del orden del día, la Presidente manifestó a los presentes que la conveniencia de remover de sus cargos a los gerentes administrativos, y consecuentemente revocar los poderes y facultades conferidas por la sociedad en favor de estos, y sometió a consideración de los accionistas presentes la aceptación a la misma.

En virtud de lo anterior y después de una breve deliberación al respecto, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron la siguiente resolución:

**Resolución Única**

Se remueven de sus cargos a los señores Said Emanuel Rodríguez Arteaga, Christian Andrés Rodríguez Rubio y Cristian Emmanuel Rivas Galindo, asimismo se les revocan los poderes otorgados mediante póliza 2318, de fecha 20 de abril de 2022, otorgada ante el licenciado Pablo del Castillo Lobatón, corredor público 41 de la plaza del estado de Jalisco.

**8. Propuesta, discusión y, en su caso, la aceptación de la renuncia del señor Eduardo Villaseñor Ramírez al cargo de Comisario de la Sociedad;**

En relación con el octavo punto del orden del día, la Presidente manifestó a los presentes que se recibió la renuncia del señor Eduardo Villaseñor Ramírez al cargo de Comisario de la Sociedad, y sometió a consideración de los accionistas presentes la aceptación a la misma.

En virtud de lo anterior y después de una breve deliberación al respecto, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron la siguiente resolución:

**Resolución Única**

Se acepta la renuncia del señor Eduardo Villaseñor Ramírez al cargo de Comisario de la Sociedad y se le agradece el desempeño de sus funciones.

**9. Propuesta, discusión y, en su caso, la aceptación del nombramiento del señor Felipe Meza Santana como nuevo Comisario de la Sociedad.**





En relación con el noveno punto del orden del día, el Presidente sometió a consideración de los accionistas la conveniencia de nombrar al señor Felipe Meza Santana como nuevo Comisario de la Sociedad, en sustitución del señor Eduardo Villaseñor Ramírez.

**Resolución Única**

Se designa al señor **Felipe Meza Santana**, como nuevo Comisario de la Sociedad.

**10. Designación de delegados especiales para que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.**

En relación con el último punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea sugirió que se nombraran delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la misma.

Los Accionistas escucharon y discutieron la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día y por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente resolución:

**Resolución Única**

Se autoriza indistintamente a los señores Karina Rangel Landa, Cristian Emmanuel Rivas Galindo, José Alberto Maldonado Becerra, Luyun Liao, Jin Gan, Alma Denniss Zepeda García, Jorge Zarel Martínez Juárez y Felipe Meza Santana, para que conjunta o separadamente, como delegados de la presente Asamblea, de considerarlo necesario comparezcan ante el Notario de su elección a fin de solicitar y otorgar la protocolización de la presente acta, así como para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas y para que personalmente o por conducto de terceros, tramiten la inscripción del primer testimonio que contenga la protocolización de toda o parte de la presente acta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, así como para que redacten y firmen los avisos y publicaciones que deban darse de conformidad con las disposiciones legales aplicables y

SIN TEXTO



lleven a cabo las gestiones necesarias relacionadas con los asuntos aprobados en la presente Asamblea.

Por último, el Escrutador hizo constar que al momento de votarse cada una de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea estuvo representada la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

No habiendo más asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de la presente acta, la cual después de haber sido leída por el Secretario, fue aprobada por la Presidente y el Secretario de la Asamblea y firmada por los presentes para su constancia.

*H*





**Karina Rangel Landa**  
Presidente / accionista

**Cristian Emmanuel Rivas Galindo**  
Secretario / escrutador / accionista

**Felipe Meza Santana,**  
en representación de los señores Luyun Liao y  
Jin Gan como invitados

SINTEXTO



**"UNIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS", S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, ENR  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**LISTA DE ASISTENCIA**

Accionista/Firma	Acciones	Capital Fijo	Porcentaje
 Karina Rangel Landa	250	\$25,000.00 M.N.	50%
 Cristian Emmanuel Rivas Galindo	250	\$25,000.00 M.N.	50%
<b>Total</b>	<b>500</b>	<b>\$50,000.00 M.N.</b>	<b>100%</b>

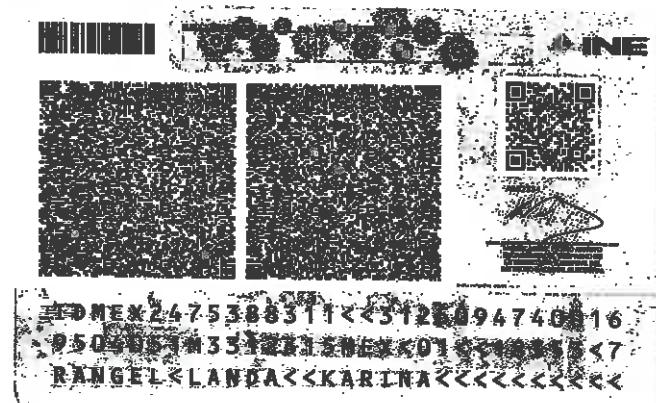
El suscrito Escrutador hago constar que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "UNIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS", S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, ENR, se encontraron presentes los accionistas titulares de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, quienes estuvieron presentes al momento de votarse todas y cada una de las resoluciones adoptadas en dicha Asamblea.

Guadalajara, Jalisco, a 18 de octubre de 2023.

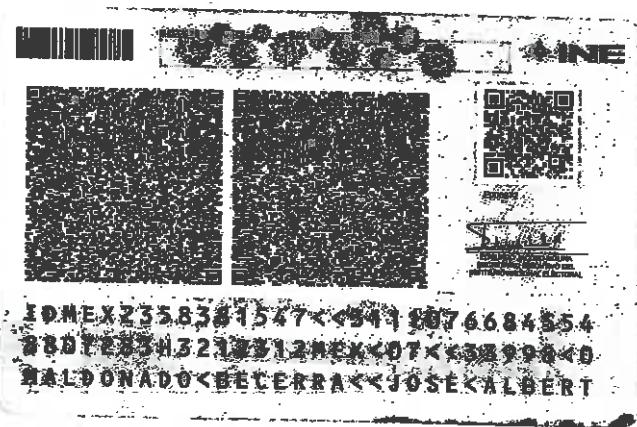
  
Cristian Emmanuel Rivas Galindo

Escrutador





SINTEXTO



SINTEXTO



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RIGC9802264V1  
Registro Federal de Contribuyentes

CRISTIAN EMMANUEL RIVAS  
GALINDO  
Nombre, denominación o razón  
social

IdCIF: 17080177177  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**VILLA CORONA, JALISCO A 23 DE OCTUBRE DE  
2023**



RIGC9802264V1

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RIGC9802264V1
CURP:	RIGC980226HJCVR09
Nombre (s):	CRISTIAN EMMANUEL
Primer Apellido:	RIVAS
Segundo Apellido:	GALINDO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE AGOSTO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE AGOSTO DE 2017
Nombre Comercial:	CRISTIAN EMMANUEL RIVAS GALINDO

### Datos del domicilio registrado:

Código Postal: 45730	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MORELOS	Número Exterior: 217
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VILLA CORONA CENTRO
Nombre de la Localidad: VILLA CORONA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: VILLA CORONA
Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO	Entre Calle: CALLE PEDRO MORENO

Página [1] de [2]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	90	22/03/2022	
2	Socio o accionista	10	22/03/2022	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	22/03/2022	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	22/03/2022	

**Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos; a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2023/10/23|RIGC9802264V1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||  
XFLw5lpb1M/CJGcBIR25GbaX84PljwxG1Nrpgdryeu2lRYnzca2sUvZ1lhaxRP20wyb4rgGekvmU3lYG/y9b9U7Hf  
d+T3YuwiJVipoC0tmKFLmDILqYLpb6TZV1S6O+VZNyZaX9w2kOS4u4urosRKlgLQrbVdE8lY2RYBoxsU=



Página [2] de [2]

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL****HACIENDA**  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIARALK950405DJ9  
Registro Federal de ContribuyentesKARINA RANGEL LANDA  
Nombre, denominación o razón  
socialidCIF: 15110482042  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión  
**ZAPOPAN, JALISCO A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

RALK950405DJ9

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	RALK950405DJ9
CURP:	RALK950405MJCNNR08
Nombre (s):	KARINA
Primer Apellido:	RANGEL
Segundo Apellido:	LANDA
Fecha Inicio de operaciones:	25 DE FEBRERO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE FEBRERO DE 2014
Nombre Comercial:	

**Datos del domicilio registrado:**

Código Postal: 45059	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PLAYA SANTIAGO	Número Exterior: 5976
Número Interior: 15	Nombre de la Colonia: RESIDENCIAL MOCTEZUMA
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ZAPOPAN
Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO	Entre Calle: VOLCAN TANCITARO

Página [1] de [2]

**HACIENDA**  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	90	01/06/2014	
2	Socio o accionista	10	26/09/2019	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/06/2014	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	26/09/2019	

**Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.**

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2023/09/13|RALK950405DJ9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||  
JLWQZFuWL3NfejzoNPpU4m1e6sZSMorK2+3zSqEe8TviDX4qWnH5MoxWsdvfpT9bJF54/IAseAB0xk0mX6xh  
SM26xPmDnEwpdePzVvDVVJt2Qdv8oDRU9o/eXC40HwQ9huCGflNHnvPn3P4I0S9LkwhxdHEqN0eG/UG3Ez  
b|=



Página [2] de [2]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIOS AL PÚBLICO

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MércosSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ZEGA920408LC3  
Registro Federal de Contribuyentes

ALMA DENNISS ZEPEDA GARCIA  
Nombre, denominación o razón social

RFC: ZEGA920408LC3  
Sistema de Información  
IMPRESO

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 28 DE AGOSTO DE 2023**



ZEGA920408LC3

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ZEGA920408LC3
CURP:	ZEGA920408MPLPRL01
Nombre (s):	ALMA DENNISS
Primer Apellido:	ZEPEDA
Segundo Apellido:	GARCIA
Fecha Inicio de operaciones:	15 DE ABRIL DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE ABRIL DE 2014
Nombre Comercial:	ALMA DENNISS ZEPEDA GARCIA

### Datos del domicilio registrado

Código Postal: 72490	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: NARDOS	Número Exterior: K
Número Interior: 6	Nombre de la Colonia: INFONAVIT LA VICTORIA
Nombre de la Localidad: HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: ORQUIDEAS

Página [1] de [2]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcoSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: AZALEAS

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	15/04/2014	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	15/04/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sip](http://www.gob.mx/sip)".

Cadena Original Sello:

||2023/08/28|ZEGA920408LC3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||  
F4zwMI7atnTnfeiURW4Qt+84bBKHoJzYvH8wcHQRqjF1JK9NCIDAYhuLDdBW8uRdAlIDQyD5X7SypEWybY  
Szgt7IboQuG15v9uZqh+kQHRTbxA8ZFis2iKTktQNcGSdhSkMtisJk4b3+qeTdV9wPeVJZJa+MYEJLshhE+Mv=

Sello Digital:



Página: [2] de [2]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
Marca SAT 55 627 22 738 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 738